



MUNICIPALIDAD DEL RIMAC

Rectifican error material contenido en la Ordenanza N° 611-2023-MDR

ORDENANZA N° 637-MDR

Rímac, 19 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTOS:

En sesión de urgencia de concejo, el proyecto de ordenanza sobre error material Ordenanza Municipal N° 611-2023-MDR; el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa de trámite de lectura en la aprobación del acta para su ejecución inmediata, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 611-2023-MDR

Artículo Primero.- RECTIFICAR el error material contenido en la Ordenanza N° 611-2023-MDR, publicada el 09 de mayo de 2023, conforme a lo siguiente:

DICE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía (EDUCCA), de la Municipalidad Distrital del Rímac, el mismo forma parte de la presente Ordenanza.

DEBE DECIR:

Artículo Primero.- APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital del Rímac, (Programa Municipal EDUCCA – RÍMAC) el mismo forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- PRECISAR que los demás extremos de la Ordenanza N° 611-2023-MDR quedan subsistentes.

Artículo Tercero.- ENCARGAR la publicación en el Diario Oficial El Peruano a Oficina General de Secretaria, gestión documentaria, archivo central y registro civil, y la oficina de tecnologías de la información para la respectiva

publicación en la pagina oficial de la entidad.(www.munirimac.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
Alcalde

2267371-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

FE DE ERRATAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2024-MPS

A solicitud de la Municipalidad Provincial del Santa se publica Fe de Erratas de la Ordenanza Municipal N° 003-2024-MPS, publicada en la edición del 2 de marzo de 2024.

DICE:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- De las multas impuestas

El Régimen de Gradualidad de Sanciones que establece la presente norma, también es de aplicación respecto a las multas impuestas con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Ordenanza, y en el caso de multas en cobranza coactiva estas serán rebajadas conforme al porcentaje señalado en el artículo 8°, Inc. d), en el estado en que se encuentren, siempre que las mismas no se encuentren canceladas.

DEBE DECIR:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- De las multas impuestas

El Régimen de Gradualidad de Sanciones que establece la presente norma, también es de aplicación respecto a las multas impuestas con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Ordenanza.

2267830-1

NLA Normas Legales Actualizadas

El Peruano

MANTENTE INFORMADO CON LO ÚLTIMO EN NORMAS LEGALES

Utilice estas normas con la certeza de que están vigentes.

Preguntas y comentarios:
normasactualizadas@editoraperu.com.pe

INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.peruano.pe/normas/normasactualizadas>

NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

 DESCARGAR PDF	 DESCARGAR PDF	 DESCARGAR PDF	 DESCARGAR PDF
 DESCARGAR PDF	 DESCARGAR PDF	 DESCARGAR PDF	 DESCARGAR PDF